

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

## RADICADO No. 680014003020-2020-00496-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 10 de diciembre de 2020, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO formulado por

SALVADOR RUEDA BELTRAN contra CARLOS EDUARDO BELTRAN GARNICA, conforme lo expuesto en la parte motiva de la

presente providencia.

**SEGUNDO:** Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como guiera que

los mismos no fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor en el

Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

CYG//

#### Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 007 del 20 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2020-00496**-00 Demandante: Salvador Rueda Beltrán Demandado: Carlos Eduardo Beltrán Garnica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb01aaee77193b53508f0fa654b1f9fef527d6b836f8c5a81afd98155edf6cbd Documento generado en 19/01/2021 02:10:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica